



que el importe de estos trabajos previos y preparatorios se ejecutaran antes de emprenderlos con D. Juan de Siles, o el que de ellos se ofresca a ejecutarlos con mayor equidad, y no se pagaran hasta tanto, que por el la Diputación Provincial, o el Gobierno se halle aprobado este proyecto: Que no habiendo fondos de Propios disponibles, se solicite la autorización necesaria para cotejar estas obras de los caudales existentes en el fondo del Puerto, creado ya dos veces por estos vecinos, y finalmente que para conseguir el objeto con la debida instrucción, se forme el regular expediente, poniendo por cabeza esta proposición y decreto, y a ella se siga por Certificación literal; Otra en relacion sacada del libro de Caudales o deudas del referido fondo de Propios; Otra de las existencias de caudal efectivo en granos y dinero que aparezcan en el fondo del Puerto; y a continuación la delineacion del terreno, y fianza de las obras explicadas por Certificación de los Maestros ante referidos, para que en vista de todo decreto este Ayuntamiento lo que correspondiere.

En este estado entro D. Jose M.º Calvo Ten.º de Alcalde, Entend.º del Ayuntamiento. Decreta: Que para con una basura acordar lo que correspondiere sobre cada una de las anteriores proposiciones de D. Jose M.º Anar y Regua, el Sr. Ten.º de Alcalde de Puerto se sirva citar a Ayuntamiento extraordinario para el dia veinte de los corrientes y ora de las Nubes de su mano.